

"Año de la Lucha contra de Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 195 -2019-0200-GM/MSI

San Isidro, 2 9 NOV, 2019

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTOS:

El Informe N° 1315-2019-12.1.0-SOPRI-GACU/MSI de la Subgerencia de Obras Privadas, el Informe N° 495-2019-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 241-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y el Informe N° 363-2019-0500-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, mediante los cuales se propone la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro en el rubro a cargo de la Subgerencia de Obras Privadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos correspondientes a los mismos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 245 del 08 de mayo de 2015 se aprobó el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro, y en cuyo Artículo Tercero se delega a la Gerencia Municipal la facultad de inclusión, modificación o eliminación de servicios no exclusivos del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el inciso c) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 451-MSI y modificatorias, aplicable según el Decreto de Alcaldía N° 013-2019-ALC/MSI, establece que la Subgerencia de Desarrollo Corporativo debe consolidar y gestionar la actualización del TUPA y Tarifario de Servicios no Exclusivos, propuestos por las áreas de la Municipalidad de San Isidro en función a su competencia;

Que, por su parte, mediante el numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, señala que: "La Verificación Técnica es un servicio no exclusivo, que realiza la Municipalidad, en ejercicio de sus atribuciones municipales de fiscalización posterior y que consiste en verificar que las obras sean ejecutadas en correspondencia con el proyecto aprobado";



"Año de la Lucha contra de Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 195 -2019-0200-GM/MSI

Que, al respecto, con el documento del visto, la Subgerencia de Obras Privadas propone la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro de los servicios contenidos en el rubro Licencia de Edificación - Verificación Técnica, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica y la Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA que define categorías de Inspector Municipal de Obra y aprueba montos máximos que deben cobrar las Municipalidades, Colegio de Arquitectos del Perú o el Colegio de Ingenieros del Perú, por cada visita de inspección correspondiente a la verificación técnica;

Que, en ese contexto, mediante los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y la Subgerencia de Contabilidad y Costos emiten opinión favorable respecto al proyecto de modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro en el rubro "Verificación Técnica" a cargo de la Subgerencia de Obras Privadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de "Elaboración del Tarifario de Servicios", aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2015-0200-GM/MSI;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0551-2019-0400-GAJ/MSI;

Con la conformidad de las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 245 del 08 de mayo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 245 del 08 de mayo de 2015 y modificatorias, a través de la modificación de los Servicios No Exclusivos de la Subgerencia de Obras Privadas en el rubro de "Verificación Técnica"; el que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR toda disposición que se oponga a lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se remita una copia de la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SANTSIDAD

GF RENDE CASTRO MESA Gerente Municipal



Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO D	
10	LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN	TÉCNICA	CATEGORÍAS	COSTO PO VISITA
0.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A			
	a) La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificacion del lote.	REQUISITOS PARA LA VERIFICACION TECNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes	CATEGORIA 1	129.90
	 b) La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación, y 	de la fecha de inicio de obra: El Anexo H, debidamente suscrito, incluyendo: a) Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra	CATEGORIA 1	129.9
	la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2. c) La remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso,	y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan. b) Consignar el monto	CATEGORIA 1	129.9
	ni aumento de área techada. d) La construcción de cercos de más de 20 metros	c) Número de comprobante del pago realizado ante la Municipalidad d) Fecha de pago	CATEGORIA 1	129.9
	de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia.			=
	 e) La demolición total de edificaciones menores de tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos. 		CATEGORIA 1	129.9
	f) Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores, según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.	Nota:	CATEGORIA 1	129.9
g) L d a p	g) Las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	* El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.	CATEGORIA 4	357.6
0.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B			
	a) Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2	REQUISITOS PARA LA VERIFICACION TECNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra: 1. El Anexo H, debidamente suscrito,	CATEGORIA 2	149.
CONTROL MAN	de área construida. b) La construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación	incluyendo: a) Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los	CATEGORIA 1	134.
1	de la materia. c) Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación	que se realizan. b) Consignar el monto c) Número de comprobante del pago realizado ante la Municipalidad	CATEGORIA 2	142.
-	estructural, aumento de área techada o cambio	d) Fecha de pago		
SW	La demolición total de edificaciones hasta E cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten	Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura	CATEGORIA 2	149.



N° DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE	PAGO S
con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.		
	Nota: * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.		
0.3 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C			
 a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3,000 m² de área techada. Para efectos del Reglamento, el conjunto residencial se encuentra comprendido en la figura del condominio. 	REQUISITOS PARA LA VERIFICACION TECNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra: 1. El Anexo H, debidamente suscrito, incluyendo: a) Cronograma de visitas de inspección	CATEGORIA 3	174.3
b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D.	suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan.	CATEGORIA 3	174.3
c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda.	b) Consignar el monto c) Número de comprobante del pago	CATEGORIA 3	174.3
 d) Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, 	realizado ante la Municipalidad d) Fecha de pago	CATEGORIA 4	357.6
declarados por el Ministerio de Cultura. e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área techada.	2. Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley № 26790, Ley de	CATEGORIA 4	357.6
f) Las edificaciones para mercados que cuentan con un máximo de 15,000 m² de área techada.	Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la	CATEGORIA 4	357.6
 g) Los locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes. 	obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso	CATEGORIA 4	357.6
 h) Las demoliciones totales de edificaciones con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos. 	edificatorio.	CATEGORIA 3	176.4
 i) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D. 	* El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.	CATEGORIA 4	295.9









Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO D	E PAGO S
10.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D			
	a) Las edificaciones para fines de industria.	REQUISITOS PARA LA VERIFICACION TECNICA	CATEGORIA 4	357.60
	 b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m² de área techada. 	Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra: 1. El Anexo H, debidamente suscrito, incluyendo: a) Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra	CATEGORIA 4	357.6
	c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.	y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los	CATEGORIA 4	357.6
	 d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes. 	que se realizan. b) Consignar el monto c) Número de comprobante del pago	CATEGORIA 4	357.6
	e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	realizado ante la Municipalidad d) Fecha de pago	CATEGORIA 4	357.6
		2. Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.		
		Nota: * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.		
11	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - VERIFIO	CACIÓN TÉCNICA	10.	12714
	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A			
	Pueden acogerse a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	REQUISITOS PARA LA VERIFICACION TECNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra: El Anexo H, debidamente suscrito, incluyendo el Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de	CATEGORIA 4	GRATUITO
	 b) Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios 	obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan.	CATEGORIA 4	GRATUIT
	de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley Nº 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).			









Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO D	E PAGO S/
11.2	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B			
	a) De unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial	REQUISITOS PARA LA VERIFICACION TECNICA (Para las modalidades B, C y D) Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra:	CATEGORIA 2	GRATUITO
	Provincial o Metropolitano. b) De predios que cuentan con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	Presentar el Anexo H, debidamente suscrito, incluyendo el Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se	CATEGORIA 2	GRATUITO
11.3	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C	determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan.		
	 a) Que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. 	Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra	CATEGORIA 3	GRATUITO
	 b) Con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. 	que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a	CATEGORIA 3	GRATUITO
	c) Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.	CATEGORIA 3	GRATUITO
11.4	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D			
	De predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral.	eunicatorio.	CATEGORIA 3	GRATUITO
	 b) De predios que colinden con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Areas Naturales Protegidas. 		CATEGORIA 3	GRATUITO
	 c) Con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU). 		CATEGORIA 3	GRATUITO









SUSTENTO (f) COSTO POR VISITA DERECHO DE PAGO S/ 120 00 (e RECHISITOS PARA I A VERIFICACIÓN TÉCNICA REQUISITOS (d) LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DENOMINACION DEL SERVICIO (c) 10.1 a) MODIFICAR a) La construcción de una vivienda unifamiliar ICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A : GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO : SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS 21 DE OCTUBRE DE 2019 TIPO DE ACTUALIZACION PERENCIA / OFICINA EQUIPO FUNCIONAL SUBGERENCIA NRO 10.1 (a)

REQUISITOS PARA LA VERIFICACION LECNICA	128.90	_
Presentar hasta dos (02) días hábiles antes		
de la fecha de inicio de obra:		
El Anexo H, debidamente suscrito,		
incluyendo:	129.90	
a) Cronograma de visitas de inspección		
suscrito entre el responsable de obra		_
y el inspector municipal de obra, en el		
cual se determinan el número de visitas		
de inspección a la obra y los días en los		
que se realizan.		

cuya edificación original cuente con licencia

de construcción, conformidad de obra o

la sumatoria del área techada de ambas declaratoria de fábrica y/o edificación, y

no supere los 200 m2.

10.1 b) MODIFICAR |b) La ampliación de una vivienda unifamiliar,

la única edificacion del lote.

La modificación de los servicios Tarifario de Servicios

no exclusivos de la Municipalidad de San Isidro se sustenta en la necesidad de cubrir los gastos del pago a los inspectores municipales de obra, considerando que dichos profesionales se

> c) Número de comprobante del pago realizado ante la Municipalidad b) Consignar el monto d) Fecha de pago

> > sin modificación estructural, ni cambio de uso,

ni aumento de área techada.

10.1 c) MODIFICAR c) La remodelación de una vivienda unifamiliar,

visita de inspección, los cuales respetan los montos máximos a cobrar según la Resolución Ministerial N°

129.90

118-2017-VIVIENDA.

de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros del encuentran capacitados y acreditados por el Colegio

129.90

correspondiente a la verificación técnica, motivo por el cual se propone actualizar los montos a cobrar por

Perú, para realizar la visita de inspección

por la cantidad de visitas de inspección la obra para determinar el monto total determinadas con el responsable de * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse

propiedad común, de acuerdo a la legislación

de la materia.

inmobiliarias de propiedad exclusiva y de

encuentre bajo el régimen de unidades

de longitud, siempre que el inmueble no se

10.1 d) MODIFICAR |d) La construcción de cercos de más de 20

10.1 e) MODIFICAR e) La demolición total de edificaciones menores

de tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no

haga uso de explosivos.

a pagar por la verificación técnica.

129.90







de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros del La modificación de los servicios Tarifario de Servicios no 129.90 | La modificación de los servicios Tarifario de Servicios encuentran capacitados y acreditados por el Colegio el cual se propone actualizar los montos a cobrar por máximos a cobrar según la Resolución Ministerial N° correspondiente a la verificación técnica, motivo por visita de inspección, los cuales respetan los montos no exclusivos de la Municipalidad de San Isidro se sustenta en la necesidad de cubrir los gastos del pago a los inspectores municipales de obra, considerando que dichos profesionales se Perú, para realizar la visita de inspección 118-2017-VIVIENDA. SUSTENTO (f) COSTO POR VISITA 357.60 **DERECHO DE PAGO S/** (e) REQUISITOS (d) LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS 10.1 g) MODIFICAR |g) Las edificaciones necesarias para el desarrollo DENOMINACION DEL SERVICIO (c) asociación público - privada o de concesión "Definiciones" del Reglamento Nacional de privada que se realicen, para la prestación LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B lo establecido en la Norma Técnica G.040 de servicios públicos esenciales o para la GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS de proyectos de inversión pública, de consideradas obras menores, según ejecución de infraestructura pública. 10.1 f) MODIFICAR (f) Las ampliaciones y remodelaciones Edificaciones - RNE. 21 DE OCTUBRE DE 2019 TIPO DE ACTUALIZACION GERENCIA / OFICINA EQUIPO FUNCIONAL <u>a</u> SUBGERENCIA (a) 10.2







montos máximos a cobrar según la Resolución Ministerial

N° 118-2017-VIVIENDA.

cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los

que se realizan

Propiedad Común, de acuerdo a la legislación

de la materia

10.2 b) MODIFICAR |b) La construcción de cercos en inmuebles que

se encuentren bajo el Régimen de Unidades

Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de

y el inspector municipal de obra, en el suscrito entre el responsable de obra a) Cronograma de visitas de inspección

motivo por el cual se propone actualizar los montos a cobrar por visita de inspección, los cuales respetan los

inspección correspondiente a la verificación técnica,

Solegio de Ingenieros del Perú, para realizar la visita de

acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y el

inspectores municipales de obra, considerando que

Presentar hasta dos (02) días hábiles antes

1. El Anexo H, debidamente suscrito, de la fecha de inicio de obra:

ncluyendo:

REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN

rÉCNICA

unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios

10.2 a) MODIFICAR |a) Las edificaciones para fines de vivienda

de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no

mayores a cinco (05) pisos, siempre que

el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2

le área construida.

exclusivos de la Municipalidad de San Isidro se sustenta

149.10

en la necesidad de cubrir los gastos del pago a los dichos profesionales se encuentran capacitados y



GERENCIA / OFICINA SUBGERENCIA	: : GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO : : SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS			
FECHA	: 21 DE OCTUBRE DE 2019			
NRO ACTUALIZACION (a) (b) (b)	DENOMINACION DEL SERVICIO (c)	REQUISITOS (d)	DERECHO DE PAGO S/	SUSTENTO (f)
10	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS			
	LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA		COSTO POR VISITA	
	·	Nota: * El costo corresponde a una visita de inconsider debiande multiralisation		
		inspecuoir, debrendo numbrinea se por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de		
	2	la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.		
10.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D			
10.4 a) MODIFICAR	R a) Las edificaciones para fines de industria.	REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	357.60	l a modificación de los servicios Tarífario de Servicios
10.4 b) MODIFICAL	10.4 b) MODIFICAR b) Las edificaciones para locales comerciales,	Presentar hasta dos (02) días hábiles antes	357.60 Cd	no exclusivos de la Municipalidad de San Isidro se
	culturales, centros de diversión y salas de	de la fecha de inicio de obra: 1 El Anexo H. debidamente eneratio	vs	sustenta en la necesidad de cubrir los gastos del
	especiaculos, que illuvidualitem o en conjunto cuenten con más de 30,000 m²	incluyendo:		pago a los inspectores municipales de obra, considerando que dichos profesionales se
	de área techada.	a) Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra	357.60 end	encuentran capacitados y acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros del
10.4 c) MODIFICA	10.4 c) MODIFICAR c) Las edificaciones para mercados que cuenten	y el inspector municipal de obra, en el	357.60	Perú, para realizar la visita de inspección correspondiente a la verificación tácnica motivo nor
	con más de 15,000 m2 de área techada.	cual se determinan el numero de visitas de inspección a la obra y los días en los	357.60	el cual se propone actualizar los montos a cobrar por
10.4 d) MODIFICA.	10.4 d) MODIFICAR d) Locales de espectáculos deportivos de más	que se realizan.	VIS	visita de inspección, los cuales respetan los montos máximos a cobrar sentín la Besolución Ministerial N°
	de 20,000 ocupantes.	 b) Consignar el monto c) Número de comprobante del pago 		118-2017-VIVIENDA
10.4 e) MODIFICAR	(e)	realizado ante la Municipalidad		
	hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	d) Fecha de pago		
	*	2. Póliza CAR (todo riesgo contratista),		
		según las características de la obra		
		que se vaya a ejecutar, con cobertura		,
		por darios filateriales y personales a	100 MM	



*		(J																			
		SUSTENTO (f)																			
		DERECHO DE PAGO S/ (e)		COSTO POR VISITA	20																
		REQUISITOS (d)			terceros y como complemento al seguro	complementario de trabajo de riesgo	previsto en la Ley Nº 26790, Ley de	Modernización de la Seguridad Social	en Salud. Este documento se entrega	obligatoriamente a la municipalidad como	máximo el día hábil anterior al inicio de la	obra y debe tener una vigencia igual o	mayor a la duración del proceso	edificatorio.	Nota:	* El costo corresponde a una visita de	inspección; debiendo multiplicarse	por la cantidad de visitas de inspección	determinadas con el responsable de	la obra para determinar el monto total	a pagar por la verificación técnica.
GERENDIA O GIGINA : GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENDIA : SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVÁDAS EQUIPO FUNCIONAI :	: 21 DE OCTUBRE DE 2019	DENOMINACION DEL SERVICIO (c)	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA													9				
GERENCIA / OFICINA : SUBGERENCIA : SOURCE FUNCIONAL : SOURCE SOURCE SOU		TIPO DE ACTUALIZACION (b)		_			ň							2							
geren Subgei Equipo	FECHA	NRO (a)	9																		

S Specerocia San de Obrasa San San Privadas San	on randones
CONTROL WARRING	V.B.O. Clarke of Officina

V*B* Jefe de Equipo Funcional

(a) indicar de número de derorminación del servizio (comistativo si es navio de encisso que sea para modificar y/o elembrar el número que registra en el taritario y el filesa si lo tuxvisso).

(b) Tipo de actualización, pueden ser por inclusión o modificación de elementación u etes. Instructivo para completar información

(c) indicar el nombre ylo denominación del servicio que se propone en el tadiatio.

(d) Cuales son los documentos a cediciar el beneficiano o representante que va recibir u obterer el servicio.

(e) Es el monto referencial que pocifia costar el servicio, previa evaluación del mismo.

(1) Señalar los motivos por los que considiera necesario su trobación, modificación ylo eliminacuán de ser el cisso.



GERENCIA / OFICINA : GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA : SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS EQUIPO FUNCIONAL : SUBGERENCIA DE 2019 FECHA : 21 DE OCTUBRE DE 2019

SUSTENTO (f)			modificación de les semisires Teifferie de Comisios ex	La modificación de los servicios Tannano de Servicios no exclusivos de la Municipalidad de San Isidro se sustenta en la necesidad de cubrir los gastos del pago a los	inspectores municipales de obra, considerando que dichos profesionales se encuentran capacitados y agranditados por el Colario de Armiliantos de Dario y el	Colegio de Ingenieros del Perú, para realizar la visita de	inspection correspondiente a la verindadion tecnida, motivo por el cual se propone actualizar los montos a	cobrar por visita de inspección, los cuales respetan los	montos máximos a cobrar según la Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIFNDA								8						
DERECHO DE PAGO S/ (e)		COSTO POR VISITA	142.50	<u>. 63</u>	149.10	. 0		3	Ē														
REQUISITOS (d)		b	b) Consignar el monto c) Número de comprobante del pago realizado ante la Municipalidad	d) Fecha de pago	Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra	que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales v personales a	terceros y como complemento al seguro	complementario de trabajo de riesgo	previsto en la Ley Nº 26790, Ley de	Modernización de la Segundad Social en Salud. Este documento se entrega	obligatoriamente a la municipalidad como	máximo el día hábil anterior al inicio de la	obra y debe tener una vigencia igual o	mayor a la duración del proceso	euilicalorio.	Nota:	* El costo corresponde a una visita de	inspección; debiendo multiplicarse	determinadae on al reconneable de	determinadas con el lesponisable de	la obra para determinar el monto total	a pagar por la vernicación tecnica.	
DENOMINACION DEL SERVICIO (c)	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA	10.2 c) MODIFICAR c) Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación	estructural, aumento de área techada o cambio de uso, así como las demoliciones parciales.	10.2 d) MODIFICAR d) La demolición total de edificaciones hasta	cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano v sótanos, siempre que	no requiera el uso de explosivos.																
NRO TIPO DE ACTUALIZACION (b)	10	_	10.2 c) MODIFICAR c		10.2 d) MODIFICAR c											0							





La modificación de los servicios Tarifario de Servicios encuentran capacitados y acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros del el cual se propone actualizar los montos a cobrar por máximos a cobrar según la Resolución Ministerial N° visita de inspección, los cuales respetan los montos correspondiente a la verificación técnica, motivo por no exclusivos de la Municipalidad de San Isidro se sustenta en la necesidad de cubrir los gastos del pago a los inspectores municipales de obra, considerando que dichos profesionales se Perú, para realizar la visita de inspección 118-2017-VIVIENDA. SUSTENTO (f) COSTO POR VISITA 357.60 357.60 357.60 357.60 176.40 295.90 DERECHO DE PAGO SI mayor a la duración del proceso edificatorio. máximo el día hábil anterior al inicio de la obligatoriamente a la municipalidad como Presentar hasta dos (02) días hábiles antes terceros y como complemento al seguro de inspección a la obra y los días en los cual se determinan el número de visitas obra y debe tener una vigencia igual o REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN y el inspector municipal de obra, en el que se vaya a ejecutar, con cobertura en Salud. Este documento se entrega suscrito entre el responsable de obra Modernización de la Seguridad Social por daños materiales y personales a complementario de trabajo de riesgo a) Cronograma de visitas de inspección 2. Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra previsto en la Ley Nº 26790, Ley de REQUISITOS (d) . El Anexo H, debidamente suscrito, c) Número de comprobante del pago realizado ante la Municipalidad de la fecha de inicio de obra: b) Consignar el monto que se realizan. d) Fecha de pago incluyendo: **TÉCNICA** LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² con un máximo de 15,000 m² de área techada. 10.3 h) MODIFICAR (h) Las demoliciones totales de edificaciones con 10.3 f) MODIFICAR (f) Las edificaciones para mercados que cuentan encuentren contempladas en las modalidades 10.3 g) MODIFICAR (g) Los locales para espectáculos deportivos de DENOMINACION DEL SERVICIO (c) más de cinco (05) pisos, o que requieran el 10.3 e) MODIFICAR e) Las edificaciones para locales comerciales, LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C 10.3 d) MODIFICAR |d) Las intervenciones que se desarrollen en culturales, centros de diversión y salas de predios, que constituyan parte integrante 10.3 i) MODIFICAR |i) Todas las demás edificaciones que no se GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANC SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS declarados por el Ministerio de Cultura. espectáculos, que individualmente o en del Patrimonio Cultural de la Nación, WOWN OF SWILL hasta 20,000 ocupantes. uso de explosivos. 21 DE OCTUBRE DE 2019 de área techada. A, By D. TIPO DE ACTUALIZACION EQUIPO FUNCIONAL SUBGERENCIA 10.3 NRO (a)